



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

21 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

799

VISTO: El Decreto N° 550/16, recaído en el Expte. N° 6.050-M17-S-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2016", con un Presupuesto Oficial de \$ 430.618,06 (pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos dieciocho con seis centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos destinado al Alumbrado Público del Camino de Sirga;

Que corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el periódico "La Gaceta de Tucumán" (fs. 36/39) y en el Boletín Oficial Provincial (fs. 40/48);

Que a fs. 58/64 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 5 (cinco) firmas oferentes: 1) **B.P. S.A.**, 2) **DYMA Electrocomercial S.R.L.**, 3) **Lumus Iluminación Urbana S.R.L.**, 4) **Strand S.A.** y 5) **EnLuz S.A.**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 287.045,66; \$ 290.729,11; \$ 208.230,00; \$ 143.750,00 y \$ 374.066,11, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas, haciéndose notar, para el caso de la citada Empresa Strand S.A., que sólo cotiza el ítem N° 2 y, para el caso de la Empresa B.P. S.A., que presentó una Nota para cotizar una marca distinta a la descripta en el Pliego, aduciendo que la misma está discontinúa en fábrica; y, además, que los requisitos que no se acompañan deben ser cumplidos en el término de 48 horas hábiles posteriores al acta de apertura;

Que a fs. 49/57 y 65/449 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 451/453 analiza las propuestas de las firmas oferentes detalladas en el punto 1 de dicha acta, aconsejando: "...2- La firma **B.P. S.A.** cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 3- La firma **DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L.** cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 4- La firma **LUMUS S.R.L.** cumplió con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones el día 23/08/2016. 5- La firma **STRAND S.A.** cotiza sólo el ítem N° 2 y cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 6- La firma **ENLUZ S.A.** cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 7- Los oferentes presentaron en sus oferentes otras marcas correspondientes al ítem N° 2 ya que el fabricante de la marca descripta en el Pliego de Bases y Condiciones ya no produce dicho artefacto. 8- La firma **LUMUS S.R.L.** presentó nota el día 12/08/2016 solicitando prórroga de 10 días hábiles."; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas e Informe Técnico sobre calidad de los productos ofertados obrante a fs. 450, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes Licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma **Lumus Iluminación Urbana S.R.L.**, conforme detalle que realiza a fs. 453, por el importe total de \$ 208.230.- (pesos doscientos ocho mil doscientos treinta);

Que, analizadas la documentación e informes obrantes y la referida Acta de Preadjudicación, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 454/454 vta. emite su dictamen, en el que indica que la Comisión de Preadjudicación procede a seleccionar a la empresa **Lumus Iluminación Urbana S.R.L.** como la mejor oferta para lo requerido, siendo que cumple con todas las condiciones; que dicha opinión resulta ajustada a derecho, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299 y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que aconseja confeccionar el instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Oficina de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por dicha Ordenanza, sus modificatorias y al citado Pliego de Bases y Condiciones;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 799

21 SEP 2016

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 455 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2016" a la Firma Lumus Iluminación Urbana S.R.L., con domicilio legal en calle 29 Nº 844 de la Ciudad de Mercedes - Provincia de Buenos Aires - Argentina, para la adquisición de los bienes detallados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 453, por el importe total de \$ 208.230,00 (pesos doscientos ocho mil doscientos treinta), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 208.230,00 (pesos doscientos ocho mil doscientos treinta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Nº 550/16.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA